RESOLUCIÓN No. 1332
(30 de junio de 2017**)**

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 117604

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el Acuerdo 126 de diciembre de 2014 proferido por el H. Consejo Superior de la Universidad de Nariño, acto administrativo a través del cual se instauro el Estatuto de Contratación de la Institución, en su artículo 3º establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas, tal como ocurrió en el presente caso, el cual además contó con la venia del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el artículo 17º de la disposición estatutaria precitada concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observa que: *"La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual"*.

Que el Fondo de Construcciones es la unidad encargada de desarrollar actividades tendientes a organizar, dirigir y ejecutar todas las construcciones y demás contrataciones derivadas que el ente universitario se encuentre avocado a adelantar en el devenir de su objeto misional, en virtud de lo cual orientó en el marco de las necesidades de construcción de obras civiles, la viabilidad de consolidar el proceso administrativo contractual consistente en la contratación del SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE 1 I ETAPA SECTOR NORTE FACEA Y FACIEN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO.

Que en consecuencia, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 117604, los cuales se encontraron respaldados en los respectivos estudios previos y en la existencia de disponibilidad presupuestal concretada para materializar la apertura de la Convocatoria Pública para la contratación del suministro aludido, de tal forma fueron garantizados los principios de publicidad, transparencia, entre otros, conforme con lo cual siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, no se presentaron observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, señalado en el artículo 19º del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 "Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", habida cuenta que este modalidad de convocatoria se debe efectuar cuando la contratación pretendida exceda los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv).
Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria Pública de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0677-1 del 24 de enero de 2017 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que en consonancia con lo expuesto, la Junta de Compras y Contratación y el Comité Técnico Asesor, recomiendan al ordenador del gasto la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria pública de mayor cuantía No. 117604 en el marco de los principios de legalidad y transparencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Acoger la recomendación emanada de la Junta de Compras y Contratación, y del Comité Técnico Asesor y, en consecuencia, ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de mayor Cuantía No. 117604 que tiene por objeto la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO BLOQUE 1 I ETAPA SECTOR NORTE FACEA Y FACIEN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO".

ARTICULO 2º. Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria en relación, de conformidad con la parte motiva contenida en el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º. La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo con el cronograma actualizado establecido en los pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria.

ARTICULO 4º. El presente acto administrativo rigüe a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO 5º. Rectoría, Secretaría General, Oficina de Control Interno, Oficina de Compras y Contratación, Junta de Compras y Contratación y el Comité Técnico Asesor, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, el treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017).

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Original Firmada

Proyectó: Daniel Portilla – Profesional Compras y Contratación
Revisó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez – Director Departamento Jurídico
Revisó: Diana Ordoñez - Asistente Jurídica Rectoría.